



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 3 0⁷)
1 2 NOV 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043- 09**

La Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El entonces Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, remitió mediante oficio con radicado N° 010331 del 29 de octubre de 2009 (folio 3), la documentación requerida para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de 10 predios ubicados en el corregimiento El Encano, municipio de Pasto, departamento de Nariño, entre ellos los correspondientes a la solicitud elevada por el señor BENJAMIN IGNACIO MARTÍNEZ PEJENDINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.804.498 de Pasto, para el registro a favor del predio denominado "EL LAUREL" con una extensión superficial de una hectárea (1 ha), ubicado en la vereda San José, Corregimiento El Encano, del municipio de Pasto, departamento de Nariño, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 240-82422 según Certificado de Tradición expedido el 05 de octubre de 2009 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (folio 6) y consultado el 7 de noviembre de 2014 en la Ventanilla Única de Registro -VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Atención al Usuario de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2009 (folio 11), requirió al Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, especificar en el mapa anexo, la ubicación geográfica del predio en plancha catastral o individual, indicando el sistema de referencia con el cual se levantó la información y especificar la extensión de cada una de las zonas (conservación, amortiguación, uso intensivo e infraestructura).

El Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, mediante oficio con radicado No. 01250b de 28 de diciembre de 2009 (folio 12), remitió la documentación requerida, para continuar con el trámite de registro a favor del predio rural denominado "El Laurel".

De acuerdo al estudio realizado por la Coordinadora del Grupo Jurídico de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a los documentos aportados con la solicitud de registro, se determinó en Memorando DIG- GJU No. 0078 del 3 de febrero de 2010 (folio 1), que el predio cumple con los requisitos legales conforme al Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "EL LAUREL".

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional Nariño CORPONARIÑO del 15 al 28 de junio de 2010 (folio 28) remitido mediante oficio con radicado N° 007035 del 5 de agosto de 2010 (folio 27), y en la Alcaldía Municipal de Pasto del 12 al 23 de mayo de 2014 (folio 47) remitido mediante radicado N° 2014-460-008372-2 del 10/10/2014 (folio 45).

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 003012 del 29 de marzo de 2010 (folio 18) el Concepto Técnico de Visita (folios 20 a 23) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva.

El Subdirector Técnico de Parques Nacionales Naturales, mediante oficio No. 002817 de 9 de abril de 2010 (folio 24), solicitó al Director de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, allegar el Concepto Técnico firmado, aclarar el área de cada una de las zonas que integran la reserva, y emitir el concepto que sustente la viabilidad o no del registro para el predio "El Laurel"; sin embargo la Corporación no contestó a los ajustes solicitados.

En ese orden de ideas el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, realizó nueva Visita Técnica al predio y emitió Concepto Técnico No. 20142300000246 del 28 de febrero de 2014 (folios 34 - 42), donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999, a continuación los aspectos más relevantes de dicho concepto:

(...) **"CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es la figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación - Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE - RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

1. Características generales del predio: El predio EL LAUREL se encuentra localizado en la vereda San José del corregimiento de El Encano, en jurisdicción del municipio de Pasto, a aproximadamente 25 Km de su cabecera municipal. El predio se ubica en la zona de influencia del Santuario de Flora y Fauna Isla de La Corota, que hace parte del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, y a su vez hace parte de la Reserva Forestal Protectora Laguna de La Cocha- Cerro de Patascoy, declarada mediante acuerdos No. 005 de 1971 y No. 058 de 1973 y resoluciones ejecutivas No. 231 de 1971 y No. 073 de 1974 del Ministerio de Agricultura.



Imagen 1. Vista general desde el costado norte del Humedal Ramsar Laguna de La cocha, con el Santuario de Fauna y Flora Isla de La Corota.

El acceso al predio se puede hacer por vía terrestre, tomando la vía nacional Pasto-Mocoa. La vereda San José se localiza a la altura del desvío que conduce al corregimiento de El Encano.

Linderos: Según información suministrada por Corponariño, contenida en el correspondiente expediente (Folios 9 y 19), los linderos correspondientes al predio EL LAUREL son los siguientes:

"NORTE: con propiedad de José María Martínez. **SUR:** con propiedad de Luís Felipe Martínez **ORIENTE:** Quebrada de por medio y con predio de Hernando Tulcán. **OCCIDENTE:** con propiedad de Luís Chavez."

El área solicitada para registro corresponde a 1 Ha, según el formulario de solicitud. Las coordenadas geográficas del predio se referencian en la tabla 1. La información de georreferenciación se tomó utilizando un equipo navegador Garmin eTrex 20.

En contraste, durante la visita al predio se registró una extensión total de 0 Ha, 7.992,14 m². Si bien se presenta cierto error en la medición en campo, debido, entre otras cosas a la dificultad de acceso a ciertos puntos en los linderos y al equipo navegador utilizado, que presenta cierta imprecisión o error que puede ser debido entre otras cosas a las condiciones climáticas en el momento de la captura de datos, se presenta una diferencia de 0,2117 m² entre la extensión reportada en el folio de matrícula inmobiliaria (1 Ha), con respecto a la extensión levantada en campo. Asimismo, se consultó la página del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, pero en el visor geográfico de esta entidad no existe información sobre este predio. Dado esto, se procederá a registrar el predio EL LAUREL, teniendo en cuenta como extensión total para el predio la registrada durante la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

visita técnica, que corresponde a 0,7992 Ha, y por ende la zonificación de la reserva se hará con base en dicha extensión.

Tabla 1. Coordenadas geográficas del predio EL LAUREL, en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil. Información tomada con un equipo navegador GPS Garmin eTrex 20.

Coordenadas Geográficas		
N	W	Altitud
1 ° 9' 9.7"	77 ° 8' 41.4"	2866.31
1 ° 9' 9.5"	77 ° 8' 41.1"	2867.75
1 ° 9' 8.9"	77 ° 8' 40.7"	2871.6
1 ° 9' 8.7"	77 ° 8' 40.4"	2879.77
1 ° 9' 8.9"	77 ° 8' 39.6"	2884.57
1 ° 9' 9.1"	77 ° 8' 39.1"	2888.42
1 ° 9' 9.8"	77 ° 8' 38.4"	2889.86
1 ° 9' 10.3"	77 ° 8' 37.2"	2897.55
1 ° 9' 11.1"	77 ° 8' 36.0"	2896.11
1 ° 9' 11.4"	77 ° 8' 36.2"	2887.94
1 ° 9' 11.7"	77 ° 8' 36.6"	2883.13
1 ° 9' 11.9"	77 ° 8' 36.8"	2880.73
1 ° 9' 12.1"	77 ° 8' 37.0"	2877.36
1 ° 9' 12.0"	77 ° 8' 37.4"	2879.29
1 ° 9' 11.7"	77 ° 8' 38.1"	2882.17
1 ° 9' 11.1"	77 ° 8' 39.1"	2879.29
1 ° 9' 10.4"	77 ° 8' 40.4"	2874.96
1 ° 9' 10.0"	77 ° 8' 40.8"	2869.19

Hidrografía: El predio EL LAUREL pertenece a una pequeña microcuenca sin nombre, que discurre por el costado occidental y es alimentada por un pequeño nacedero en el predio, en la zona de conservación. La pequeña microcuenca a su vez pertenece a la subcuenca del Río Guamuéz, afluente del río Putumayo, que a su vez es uno de los principales tributarios del río Amazonas en la vertiente del Atlántico³.

2. Muestra de Ecosistema Natural: El predio se encuentra ubicado en el costado norte en zona de influencia del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, que hace parte la Ecorregión Bordoncillo Patascoy- La Cocha, ésta se localiza en la confluencia de las provincias biogeográficas Norandina y Amazónica. Según la clasificación de Holdridge, el predio se localiza en la zona de vida "bosque muy húmedo montano", con un rango altitudinal entre 2860 y 2897 msnm, temperaturas entre 8 y 12°C y precipitaciones que oscilan entre los 1300 y 2500 mm⁴.

El régimen de precipitaciones para la región corresponde a uno de tipo unimodal bi-estacional, con una época de lluvias intensas entre los meses de abril y agosto, y otra época de bajas lluvias entre octubre y marzo⁵.

En la localidad se encuentra el ecosistema de bosque altoandino, también denominado selva andina, que presenta características típicas del bosque de niebla, debido a la influencia de los páramos zonales y azonales de la región y la alta humedad relativa, con promedios mensuales multianuales de 87% para el sector de El Encano⁶. Se considera este ecosistema como una zona de transición entre el bosque altoandino y el páramo,

³Delgado A., S. Ruiz, L. Arévalo, G. Castillo & N. Viles. (Eds). 2008. Plan de Acción en Biodiversidad del departamento de Nariño 2006 - 2030- Propuesta Técnica. Corponariño, Gobernación de Nariño - Secretaría de Agricultura, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN - Territorial Surandina, Universidad de Nariño, Universidad Mariana y Asociación para el Desarrollo Campesino. Pasto.

⁴ IDEAM 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Parte II. Imprenta Nacional de Colombia.

⁵ CORPONARIÑO-MINAMBIENTE_CORPOAMAZONIA 2002. Plan de Manejo del Corredor Andino Amazónico, Páramo de Bordoncillo - Cerro de Patascoy, La Cocha, como ecorregión estratégica para los departamentos de Nariño y Putumayo. Pasto, Nariño.

⁶ Ídem.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

presentando elementos florísticos característicos de ambos. Dicho ecosistema se encuentra representado dentro del predio por un parche de bosque secundario en buen estado, y en proceso de sucesión secundaria temprana, de 2.170 m² de extensión. En información contenida en la reseña histórica del predio, recibida en octubre de 2009 al iniciar el trámite de registro por parte de Corponariño (Folio 7 del expediente), en cuanto a la zona de conservación se menciona: "...Está constituido por un fragmento de bosques secundarios intervenido y en regeneración. Según su propietario, tiene 28 años de conservación. Protege nacimientos de agua y una fuente de la misma. La pendiente es más o menos de 70° y está formada por diferentes especies arbóreas y herbáceas... Existe una quebrada en el límite y un arroyo a 20m de la zona de protección..." Esta condición se observa en el predio EL LAUREL, ya que presenta un bosque secundario en buen estado de conservación y medianamente intervenido, con proceso de restauración pasiva desde hace alrededor de 28 años, con el fin de conservar el bosque, la fauna silvestre y la rívera de la microcuenca que bordea el costado occidental del predio. Presenta una baja conectividad ecológica; la estratificación vertical se diferencia en subdosel y sotobosque, cuyas alturas no superan los 20 metros. Las especies representativas de flora se encuentran descritas en la tabla 2, el relieve es fuertemente inclinado, con pendientes mayores a 50%, suelo con erosión ligera, profundidad efectiva superficial, con retención de humedad media y nivel de fertilidad moderado, no presenta inundabilidad. La zona de conservación presenta claros ya que por las fuertes pendientes los árboles colapsan; esta madera es aprovechada como material dendroenergético y postes que sirven para delimitar el predio.

Actualmente el bosque presenta dos estratos boscosos, el subdosel y el sotobosque. Entre las especies presentes se destacan las rasantes como gramíneas, los anturios (género *Anthurium*) y bromelias (géneros *Tillandsia* y *Guzmania*), además de encinos (género *Weinmania*), mano de oso (*Oreopanax*), moquillo (*Saurauia* sp.), entre otras. Se observa una buena cantidad de musgos y líquenes, lo que indica que el bosque ayuda a atrapar y regular la humedad del ambiente, lo que a su vez alimenta y mantiene el nacedero en el bosque.



1

m

Figura 2. Vista general del bosque en el predio EL LAUREL. Nótese la fuerte pendiente que presenta el predio. En la parte inferior de la foto se observa la transición entre el bosque y la zona de pastizal y rastrojo que constituye la zona de amortiguación.

Esta zona posee un nacedero en buen estado de conservación que drena a una pequeña microcuenca. En la parte media y alta (margen izquierda) no posee una zona de amortiguación consolidada, generando presión por parte de los sistemas productivos implementados en la finca. En la margen derecha la presión es ejercida en menor proporción por ganadería extensiva, ya que la depresión topográfica que presenta el terreno está constituida por una barrera de árboles que cumplen la función amortiguadora de detener los tensionantes que afectan la zona.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09

Dentro de las observaciones para el manejo de la zona de conservación, concretadas con el propietario en el momento de la visita técnica, se definen:

- Establecer una zona con función amortiguadora en la parte media y alta, que permita mitigar la presión establecida por los sistemas productivos.
- Generar procesos de reforestación con especies nativas de la zona, que contribuyan a aumentar la masa forestal.
- Realizar un acuerdo de manejo conjunto con el colindante del predio adyacente a la zona de conservación que permita una delimitación o aislamiento de la zona, para garantizar su protección.

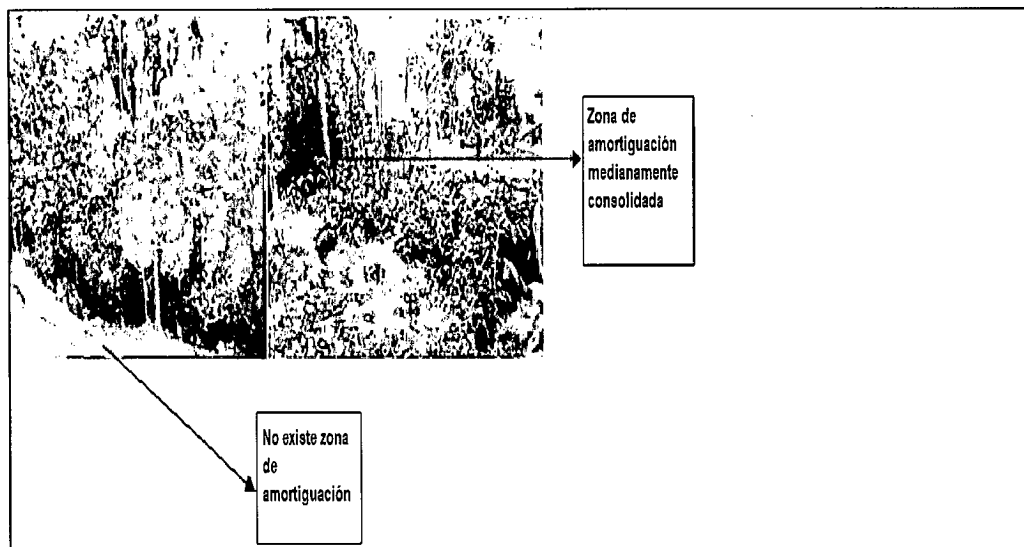


Imagen 3. Zona de amortiguación ausente y medianamente consolidada en el predio El Laurel. Se puede observar la transición abrupta del bosque a zonas de pastizal (izquierda).

2.1. Flora: La vegetación observada en el pequeño parche de bosque presente en el predio EL LAUREL corresponde a una asociación de especies características del bosque secundario altoandino nublado, en regeneración y en buen estado. Entre la vegetación predominante de la reserva se observan encinos (*Weinmannia* spp.), mote (*Tournefortia fuliginosa*), aliso (*Alnus acuminata*), motilón dulce (*Hyeronima macrocarpa*), carrizo (*Chusquea serrulata*), pelotillo (*Viburnum pichinchense*), moquillo (*Saurauia* sp.), cortadera (*Carex chordalis*), Arrayán (*Myrcianthes rhopaloides*), así como también los helechos arbóreos (*Cyathea* sp., *Dicksonia sellowiana*), helecho cimarrón (*Blechnum* sp.) y melastomatáceas, entre las que destacan el morochillo (*Miconia theaezans*) y el pucasacho o sietecueros (*Tibouchina mollis*) entre otras. Estas últimas son plantas características de bosques secundarios intervenidos y en regeneración, condición observada en este parche en particular. Adicionalmente, se evidencia gran cantidad de bromelias y epífitas en los árboles de mayor envergadura, las cuales son comunes en los bosques nublados con alta humedad.

Dentro del bosque se pudieron observar individuos de especies exóticas en asociación con la vegetación nativa. Si bien no se encuentran representadas en gran número, es importante tomar medidas al respecto, para contrarrestar posibles impactos negativos en la muestra de ecosistema natural, como puede ser la reducción de la misma por competencia o desplazamiento causado por las especies introducidas. Entre ellas se

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

encuentran el eucalipto (*Eucalyptus globulus*), pino pátula (*Pinus patula*), ciprés (*Cupressus sp.*), acacia (género *Acacia*).

El dueño del predio se ha interesado mucho por la conservación de la franja de bosque que hay en su predio y constantemente realiza labores de enriquecimiento del bosque con la siembra de especies nativas.

La tabla 2 muestra la lista de especies de flora observadas en la reserva y reportadas por los habitantes del predio. La identificación se realizó utilizando las guías de plantas del Santuario de Fauna y Flora Isla de La Corota y los catálogos de colecciones científicas y de nombres comunes de plantas de Colombia del Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional⁷.

Tabla 2. Especies de flora representativa reportadas para el predio EL LAUREL. Caracterización realizada con base en observaciones en campo y en información suministrada por propietarios y personal de la organización comunitaria Prohumedales.

Nombre común	Nombre científico	Familia	Estado de conservación
Moquillo	<i>Saurauia sp.</i>	Actinidiaceae	
Pelotillo	<i>Viburnum pichinchense</i>	Adoxaceae	
Anturio/Sachapanga	<i>Anthurium sp.</i>	Araceae	
Mano de Oso	<i>Oreopanax sp.</i>	Araliaceae	
Chilca blanca	<i>Baccharis buddleioides</i>	Asteraceae	
Aliso	<i>Alnus acuminata</i>	Betulaceae	
Helecho Cimarrón	<i>Blechnum sp.</i>	Blechnaceae	
Mote	<i>Tournefortia fuliginosa</i>	Boraginaceae	
Vicundo	<i>Tillandsia complanata</i>	Bromeliaceae	
Vicundo	<i>Tillandsia sp.</i>	Bromeliaceae	
Vicundo	<i>Guzmania sp.</i>	Bromeliaceae	
Chilacuán	<i>Vasconcellea pubescens</i>	Caricaceae	
Oloco	<i>Hedyosmum translucidum</i>	Chloranthaceae	
Mate/Manduro	<i>Clusia multiflora</i>	Clusiaceae	
Encino churoso	<i>Weinmannia silvatica</i>	Cunoniaceae	
Encino liso	<i>Weinmannia sp.</i>	Cunoniaceae	
Helecho macho	<i>Cyathea sp.</i>	Cyatheaceae	
Cortadera	<i>Carex chordalis</i>	Cyperaceae	
Helecho cuy	<i>Dicksonia sellowiana</i>	Dicksoniaceae	
Chachafruto	<i>Erythrina edulis</i>	Fabaceae	
Palma	<i>Watsonia sp.</i>	Iridaceae	
Uraco	<i>Ocotea guianensis</i>	Lauraceae	
Melastomatáceas		Melastomataceae	
Morochillo	<i>Miconia theaezans</i>	Melastomataceae	
Sietecueros/Pucasacho	<i>Tibouchina mollis</i>	Melastomataceae	
Laurel de Cera	<i>Morella pubescens</i>	Myricaceae	

⁷ Nombres comunes de las Plantas de Colombia. < <http://www.biovirtual.unal.edu.co/nombrescomunes/> > Consultado el 28 de Octubre de 2013.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

Arrayán	<i>Myrcianthes rhopaloides</i>	Myrtaceae	
Motilón silvestre	<i>Freziera canescens</i>	Pentaphragaceae	
Motilón dulce	<i>Hyeronima macrocarpa</i>	Phyllanthaceae	
Carrizo	<i>Chusquea serrulata</i>	Poaceae	
Charmolán	<i>Geissanthus andinus</i>	Primulaceae	
Cucharo	<i>Myrsine coriacea</i>	Primulaceae	
Mora silvestre	<i>Rubus sp.</i>	Rosaceae	
Capulí	<i>Prunus sp.</i>	Rosaceae	
Cerote/Mortiño	<i>Hesperomeles glabrata</i>	Rosaceae	
Cascarillo	<i>Cinchona sp.</i>	Rubiaceae	
	<i>Palicourea sp.</i>	Rubiaceae	
Canelón	<i>Drimys granadensis</i>	Winteraceae	

2.2. Fauna: La caracterización de la fauna presente en el predio EL LAUREL se llevó a cabo teniendo en cuenta la información suministrada por los propietarios, por el personal de Prohumedales y por gente de la comunidad. Adicionalmente, se consultaron las listas de registros de fauna incluidas en los Planes de Manejo del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha y en el Plan de Manejo del Corredor Andino Amazónico Páramo de Bordoncillo- Cerro de Patascoy, La Cocha, para el costado Norte del humedal, con el fin de reconocer la fauna con presencia potencial en la región. Basados en los rangos de distribución de las mismas, se determinaron las especies que pueden estar presentes en el predio. Se consideraron 4 grupos principales, a saber: mamíferos, aves, anfibios y reptiles. La tabla 3 presenta las especies de fauna reportadas y con posible presencia en el predio EL LAUREL.

Tabla 3. Especies de fauna representativa reportadas y con posible presencia en el predio EL LAUREL. Información recopilada a partir de observaciones en campo, reportes de los propietarios, personal de Prohumedales y listas de fauna presente en la región.

GRUPO DE INTERES	Nombre común	Nombre científico	Familia	Estado de conservación
MAMÍFEROS	Venado soche	<i>Mazama rufina</i>	Cervidae	VU ⁸
				VU / CITES Apend. IP ⁹
	Venado conejo	<i>Pudu mephistophiles</i>	Cervidae	
	Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Dasypodidae	
	Raposa	<i>Didelphis albiventris</i>	Didelphidae	
	Ratón de agua/Fara	<i>Caluromys derbianus</i>	Didelphidae	
	Conejo silvestre	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Laporidae	
	Chucure/Comadreja	<i>Mustela frenata</i>	Mustelidae	
	Cusumbo	<i>Nasuella olivacea</i>	Procyonidae	
	Cusumbo	<i>Nasua nasua</i>	Procyonidae	
	Ardilla colorada	<i>Sciurus granatensis</i>	Sciuridae	
	Murciélagos	<i>Chiroptera</i>		

⁸ Lizcano, D. & Alvarez, S.J. 2008. *Mazama rufina*. En: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.1. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 29 de Octubre de 2013.

⁹ Barrio, J. & Tirira, D. 2008. *Pudu mephistophiles*. En: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.1. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 29 de Octubre de 2013.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

	<i>Gavilán caminero</i>	<i>Buteo magnirostris</i>	Accipitridae	
	<i>Garza del ganado</i>	<i>Bubulcus ibis</i>	Ardeidae	
	<i>Tórtola</i>	<i>Zenaida auriculata</i>	Columbidae	
	<i>Paloma collareja</i>	<i>Patagioenas fasciata</i>	Columbidae	
	<i>Pava andina</i>	<i>Penelope montagnii</i>	Cracidae	
	<i>Gorrión copetón</i>	<i>Zonotrichia capensis</i>	Emberizidae	
	<i>Curiquinga/Caracara paramuno</i>	<i>Phalco boenus carunculatus</i>	Falconidae	*
	<i>Golondrina</i>	<i>Orochelidon murina</i>	Hirudinidae	
	<i>Mochilero</i>	<i>Psarocolius sp.</i>	Icteridae	
	<i>Putuchil</i>	<i>Cacicus chrysonotus</i>	Icteridae	
	<i>Carpintero gigante</i>	<i>Campephilus pollens</i>	Picidae	
	<i>Loro/Cotorra oscura</i>	<i>Pionus chalcopterus</i>	Psittacidae	
	<i>Loro paramuno</i>	<i>Leptosittaca branickii</i>	Psittacidae	VU ¹⁰
	<i>Tucán/Terlaque andino</i>	<i>Andigena hypoglauca</i>	Ramphastidae	VU ¹¹
	<i>Búho real</i>	<i>Bubo virginianus</i>	Strigidae	
	<i>Josés</i>	<i>Chlorornis riefferii</i>	Thraupidae	
	<i>Colibrí chillón/Tominejo</i>	<i>Colibri coruscans</i>	Trochillidae	
	<i>Colibrí verde-mar/Chillón verde</i>	<i>Colibri thelassinus</i>	Trochillidae	
	<i>Colibrí/Inca Collarejo</i>	<i>Coeligena torquata</i>	Trochillidae	
AVES	<i>Colibrí/Calzoncitos reluciente</i>	<i>Eriocnemis vestita</i>	Trochillidae	
	<i>Colibrí/Colilargo verde</i>	<i>Lesbia nuna</i>	Trochillidae	
	<i>Colibrí cola roja</i>	<i>Metallura tyrianthina</i>	Trochillidae	
	<i>Colibrí colilar-go/Cometa verdiazul</i>	<i>Agelaiocercus kingi</i>	Trochillidae	
	<i>Colibrí pico curvo</i>	<i>Lafresnaya lafresnayi</i>	Trochillidae	
	<i>Colibrí ángel del sol</i>	<i>Heliangelus exortis</i>	Trochillidae	
	<i>Colibrí chupasavia</i>	<i>Boissonneaua flavescens</i>	Trochillidae	
	<i>Chiguaco</i>	<i>Turdus serranus</i>	Turdidae	
	<i>Mirla negra</i>	<i>Turdus fuscater</i>	Turdidae	
	<i>Zorzal buchipecoso</i>	<i>Catharus ustulatus</i>	Turdidae	
	<i>Lechuza común</i>	<i>Tyto alba</i>	Tytonidae	

¹⁰ Renjifo, L.M., S. Arango C. & M.F. Gómez. 2002. *Leptosittaca branickii*. en: Renjifo, L.M., A.M. Franco-Maya, J.D. Amaya-Espinel, G. Kattan y B. López-Lánus (eds.) 2002. Libro Rojo de Aves de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

¹¹ Renjifo, L.M. & S. Arango C. 2002. *Andigena hypoglauca*. en: Renjifo, L.M., A.M. Franco-Maya, J.D. Amaya-Espinel, G. Kattan y B. López-Lánus (eds.) 2002. Libro Rojo de Aves de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 – 09**

ANFIBIOS	Sapito arlequín de Nariño	<i>Atelopus ignescens</i>	<i>Bufo</i> idae	CR ¹²
	Rana marsupial de La Cocha	<i>Gastrotheca espeletia</i>	<i>Hemipractidae</i>	EN ¹³
	Ranas/"Sapitos" de lluvia	<i>Eleutherodactylus sp.</i>	<i>Leptodactylidae</i>	
REPTILES	Lagartija	<i>Proctoporus sp.</i>	<i>Gymnophthalmidae</i>	

*: Especie de ave con rango de distribución restringido (<50.000 Km²)¹⁴

Categorías de amenaza:

CR: En peligro crítico.

EN: En peligro.

VU: Vulnerable.

Cites Apend. II: Incluye a las especies que no están necesariamente amenazadas de extinción, pero que podrían estarlo de no controlar y regular estrictamente su comercio¹⁵.

Durante el recorrido realizado por el predio se pudo observar la presencia de gorrión (*Zonotrichia capensis*), mirlas negras y chiguacos (*Turdus fuscater*, *T. serranus*), el primero de estos asociado comúnmente al cucharo (*Myrsine coriacea*), al igual que varias especies de colibríes; asimismo se observó la presencia en la localidad del Tucán o Terlaque andino (*Andigena hypoglauca*), especie comúnmente asociada al motilón dulce (*Hyeronima macrocarpa*), ya que se alimenta de sus frutos. Adicionalmente, durante los recorridos por la localidad fue muy común escuchar el canto de las ranas de lluvia dentro de las zonas de bosque (*Eleutherodactylus spp.*), sin embargo no fue posible observarlas. Estos organismos son frecuentemente usados como indicadores biológicos de las condiciones ambientales de un lugar en particular, puesto que su presencia indica un buen estado de las fuentes hídricas del lugar. Sin embargo, los habitantes del predio y la región afirman que la cantidad de ranas ha disminuido en los últimos años. Por otra parte, los pobladores de la región aseguran que en el pasado se podía observar la Rana marsupial de La Cocha (*Gastrotheca espeletia*) al observar fotos de ésta especie, sin embargo actualmente ya no se registran avistamientos de la misma, situación bastante preocupante, puesto que esta especie está considerada como en peligro (EN) de extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Finalmente, en la región se reporta la presencia histórica del Sapito arlequín de Nariño (*Atelopus ignescens*), especie considerada en peligro crítico de extinción (CR), pero actualmente algunos expertos consideran que la especie está extinta en esta localidad. Por esta razón, es recomendable realizar estudios en ésta y otras localidades para determinar si todavía hay presencia de la especie y de ser así, cual es el estado actual de sus poblaciones.

¹² Ardila-Robayo, M.C. & R.A. Maldonado-Silva. 2004. Sapito Arlequín de Nariño. *Atelopus ignescens*. Pp 132-136. En Rueda-Almonacid, J.V., J.D. Lynch & A. Amézquita (Eds.). 2004. Libro Rojo de Anfibios de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Conservación Internacional Colombia, Instituto de Ciencias Naturales – Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

¹³ Restrepo-Toro, J.H. 2004. Rana Marsupial de La Cocha. *Gastrotheca espeletia*. Pp. 273-277. En Rueda-Almonacid, J.V., J.D. Lynch & A. Amézquita (Eds.). 2004. Libro Rojo de Anfibios de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Conservación Internacional Colombia, Instituto de Ciencias Naturales – Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

¹⁴ IAvH & BirdLife International. Aves de Colombia con Rango Restringido (50.000 Km²). <http://www.humboldt.org.co/conservacion/aicas/aves_restringido.html> Consultado el 15/11/2013.

¹⁵ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Apéndices I, II y III de la CITES. <<http://www.cites.org/esp/app/>> Consultado el 01/11/2013.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09

3. Objetivos de conservación: Según los objetivos generales y específicos del SINAP planteados en el Decreto 2372 de 2010¹⁶, para el predio EL LAUREL se tienen:

3.1. Objetivo General: Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales.

3.2. Objetivos específicos: Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque muy húmedo Montano (Bmh- M) o bosque altoandino de niebla presente en la reserva EL LAUREL, junto con las fuentes hídricas presentes y proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.

3.3. Objetos de conservación: Parche de Bosque muy húmedo Montano (Bmh-M), la quebrada que discurre por el costado occidental del predio con su bosque protector y las especies animales *Mazama Rufina*, *Pudu mephistophiles*, *Phalcoboenus carunculatus*, *Leptosittaca branickii*, *Andigena hypoglaucua*, *Atelopus ignescens* y *Gastrotheca espeletia*, las cuales presentan algún grado de amenaza o distribución restringida.

Cabe resaltar que la distribución geográfica de la especie *Atelopus ignescens* incluye la Laguna de La Cocha, el páramo de Guachucal y los alrededores del Volcán Galeras. La región en donde se localiza el predio El Laurel ha tenido presencia histórica de esta especie, sin embargo, en los últimos 15 años no se han encontrado individuos en muestreos realizados en la región, por lo que muchos autores consideran a *Atelopus ignescens* como extinto en Colombia^{17, 18}. Situación similar se presenta para la especie *Gastrotheca espeletia*, la cual era comúnmente observada por los habitantes de la región, sin embargo, en los últimos años se ha reducido significativamente la frecuencia de avistamientos de esta especie. Según pobladores locales, hace años era muy común observarlas, incluso en las zonas de cultivos, pero en la actualidad es muy difícil observarlas. Esta situación implica que estas especies sean de particular interés como objetos claros de conservación.

4. Zonificación: De los documentos de solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil allegados por los solicitantes y de los documentos técnicos enviados por Corponariño e incluidos en el expediente, en cuanto a la zonificación del predio EL LAUREL, se tiene una extensión total solicitada para registro de 1 Ha. Dicha zonificación fue planteada incluyendo las cuatro zonas, a saber: Zona de Conservación (1/2 hectárea), Zona de Amortiguación (extensión total no definida), Zona de Agrosistemas (extensión no definida) y Zona de Infraestructura (extensión no definida). Por otra parte, la información levantada en campo reporta una extensión de 7992,14 m², de los cuales 2.170 m² corresponden a la Zona de Conservación y 397 m² corresponden a la Zona de Amortiguación. El área restante corresponde a los sistemas productivos (5.425,14m²). A continuación se exponen algunas consideraciones a tener en cuenta antes de plantear la zonificación final de la RNSC El Laurel:

¹⁶ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Decreto numero 2372 del 1 de Julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

¹⁷ Rueda-Almonacid, J.V., J.D. Lynch & A. Amézquita (Eds.). 2004. Libro Rojo de Anfibios de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Conservación Internacional Colombia, Instituto de Ciencias Naturales - Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Medio Ambiente. Bogotá, Colombia.

¹⁸ Rueda-Almonacid, J.V., J.V. Rodríguez-Mahecha, E. La Marca, S. Lötters, T. Kahn & A. Angulo. 2005. Ranas Arlequines. Conservación Internacional. Bogotá, Colombia. 158 pp.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09

Reserva Forestal Protectora Laguna de La Cocha- Cerro de Patascoy: El predio EL LAUREL se encuentra en su totalidad dentro de la Reserva Forestal Protectora Laguna de La Cocha- Cerro de Patascoy, creada mediante Acuerdo 005/71- 058/73 expedido por el INDERENA, y Resolución 231/71- 073/74 expedida por el Ministerio de Agricultura. Actualmente la Reserva Forestal no cuenta con Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto no se tiene establecida una zonificación de uso del suelo para ésta.

Según el Plan de Manejo Integral del Humedal Ramsar Laguna de La Cocha, "...La zona de uso sostenible del Humedal Ramsar Laguna de la Cocha, corresponde a aquellos espacios del área de influencia del Lago Guamués, ubicados en zonas de ladera por debajo de la cota 2800 y con pendientes menores al que por sus características pueden ser destinados al desarrollo de actividades productivas, pero en donde es necesario promover la aplicación de sistemas de producción limpia para el manejo ambiental sostenible por parte de cada sector productivo bajo reglamentación especial determinada por la autoridad ambiental competente para prevenir y controlar los impactos ambientales que la actividad pueda generar..." (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con el mencionado documento, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se encuentran incluidas dentro de la zona de manejo sostenible, por realizar actividades de conservación y de producción sostenible. Sin embargo, para el caso de la Reserva EL LAUREL, esta se encuentra localizada por encima de la cota de 2.800 msnm y presenta pendientes superiores al 65%. Aunque actualmente se está llevando a cabo la transición paulatina hacia los sistemas productivos ambientalmente sostenibles, en el predio todavía se llevan a cabo prácticas que involucran agroquímicos principalmente para el control fitosanitario y demás situaciones relacionadas con la práctica agrícola, situación descrita a continuación:

4.1. Tipificación del sistema productivo: se compone principalmente de mora, papa, cría de curies en establo, y plantas aromáticas. El sistema productivo tipificado para el predio El Laurel es se enmarca en el sistema de minifundio con predominancia de cultivos de clima frío para subsistencia y autoconsumo (mora en asocio a cultivo de papa).

La producción de mora castilla cultivada tiene dos funciones, satisfacer las demandas del mercado local y familiar. El cultivo posee un periodo de vida de 20 años, al cual se le hace los respectivos procesos de mantenimiento (podas, tutorados, abono etc.), cabe anotar que este cultivo es azotado frecuentemente por el barrenador y la roya, por ende la aplicación de fungicidas es constante (cada mes); la papa, cultivo de menor predominancia en el predio se encuentra distribuida en papa tornilla, que es una semilla ancestral que presenta buenos rendimientos en términos de autoconsumo y la papa única cuya producción es destinada para la venta.

La figura 1 muestra las actividades productivas contrastadas con los recursos naturales para identificar las acciones de sostenibilidad e insostenibilidad del predio. Dentro de éstas se encontró que la mora presenta una baja sostenibilidad frente al recurso suelo ya que es un cultivo muy antiguo que demanda de fertilización constante, y fitosanitariamente es propenso a plagas y enfermedades, lo que repercute en el estado del suelo y su fauna asociada. Por el grado de la pendiente y la libre exposición del cultivo, el suelo es propenso al lavado y arrastre por las frecuentes precipitaciones en la zona. El recurso bosque no se ve afectado significativamente, pero se realizan aprovechamientos cuando los árboles se caen.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

Figura 1. Matriz de sostenibilidad/insostenibilidad de las actividades agrícolas llevadas a cabo en la Reserva

Actividad productiva	AGUA	SUELO	BOSQUE	
mora				Tranquilo - Alta sostenibilidad
papa tornillo				Cuidado - Mediana sostenibilidad
cultivos de curies				Peligro - Baja sostenibilidad
papa comun				

EL LAUREL.

Factores de insostenibilidad:

- Utilización de agro tóxicos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos de mora.
- Altos costos en los insumos agrícolas por la no renovación de cultivos.
- La producción de mora se ha visto afectada, ya que estos cultivos son muy antiguos (20 años) y están en proceso de renovación.
- Desprotección del suelo en las labores agrícolas.

Factores de sostenibilidad:

- Recuperación de semillas tradicionales de papa, que fortalecen la variabilidad genética de los cultivos.
- Cultivo de aromáticas que actúan como repelente y atrayentes para la entomofauna.
- Abono orgánico del estiércol de curies, aplicado en las etapas de crecimiento de los cultivos.
- Bajo consumo de material dendroenergético procedente del bosque.

4.2. Amenazas presentes en la reserva Dentro de las amenazas presentadas en la reserva se encuentran:

- Aplicación de agro tóxicos para el mantenimiento del monocultivo de mora, que afectan directamente el suelo y que pueden lixiviarse y arrastrarse a la zona de conservación.
- La no delimitación completa de la franja de zona amortiguadora, que impacta directamente al bosque en algunos de sus perímetros.
- Adicionalmente, en la región se presenta alta tala de árboles para producción de carbón y obtención de leña, así como la presencia de especies exóticas que afectan la vegetación del lugar, causando desplazamientos y reducción del bosque nativo. Tal es el caso del pino pátula (*Pinus patula*), el eucalipto (*Eucalyptus globulus*), la acacia (*Acacia spp.*), entre otras. Si bien en el predio hay presencia de dichas especies introducidas, éstas no se encuentran en grandes cantidades y la afectación al bosque todavía no es significativa. Sin embargo se recomienda plantear estrategias de manejo respecto a estas especies, como puede ser el aprovechamiento selectivo de las mismas como material den-

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

droenergético, para reparación de cercas o para los tutores de la mora, entre otras.

Según lo anteriormente mencionado, se plantea registrar parcialmente el predio EL LAUREL, incluyendo únicamente las zonas de Conservación y de Amortiguación y Manejo Especial, por tanto la extensión total de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL LAUREL será de 0,2566 Ha. Se excluirán del registro las zonas de Infraestructura y de Agrosistemas, esta última por cuanto no presenta procesos sostenibles consolidados y todavía se encuentra generando impactos negativos sobre las áreas objeto de conservación, lo cual va en contravía del artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999¹⁹.

Tabla 4. Zonificación planteada para el registro parcial de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL LAUREL

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	0,2170	84,57
Amortiguación y Manejo Especial	0,0397	15,43
TOTAL de la RNSC	0,2566	100%

4.3. Zona de Conservación: Con 2.170 m², corresponde al 84,57% de la extensión de la Reserva. Contiene una muestra representativa del ecosistema natural Bosque muy húmedo montano (Bmh-M), localizado a una altura promedio de 2.870 msnm. En general se observa un bosque secundario en buen estado y en proceso continuo de regeneración desde hace varios años. El parche de bosque de niebla del predio se ubica en la zona de transición entre el bosque altoandino y el páramo. Ubicado en el costado occidental del predio, el bosque protege la ronda de una quebrada que discurre por el lindero, la cual a su vez es alimentada por un pequeño nacimiento de agua localizado en el borde de la zona de conservación. En el bosque se observan especies como encinos (*Weinmannia spp.*), cerote (*Hesperomeles glabrata*), pelotillo (*Viburnum pichinchense*), aliso (*Alnus acuminata*), entre otras. Adicionalmente, se observan especies típicas del bosque muy húmedo montano característico de la zona, como mote (*Tournefortia fuliginosa*), motilón dulce (*Hyeronima macrocarpa*), motilón silvestre (*Freziera canescens*), moquillo (*Saurauia sp.*), Laurel de cera (*Morella pubescens*), Arrayán (*Myrcianthes rhopaloides*), entre otras, así como melastomatáceas (*Tibouchina sp.*, *Miconia sp.*), bromelias (*Tillandsia sp.*, *Guzmania sp.*), helechos (*Pteridium sp.*, *Blechnum sp.*) y musgos.

4.4. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: El predio en la parte media y alta no posee una zona de amortiguación, generando presión por parte de los sistemas productivos implementados en la finca. En la parte baja presenta zona de amortiguación medianamente consolidada con especies plantadas como nogal y encino churoso, esta franja posee aproximadamente 4 m de ancho por 10 m de largo, situación que contribuye a mitigar las presiones de los cultivos de mora y papa adyacentes a la zona de conservación.

Las labores de mantenimiento de estas zonas son de limpieza y corte de pasto que sirve de alimentación para los curies, a los árboles se les hace mantenimiento y podas selectivas.

Cabe destacar que la franja de la zona con función amortiguadora tiene que ganar más radio en proporción con la zona de conservación, para garantizar la conservación de la zona que se desea proteger.

¹⁹ Decreto 1996 de 1999. Artículo 1. "...Reserva Natural de la Sociedad Civil. Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales..."

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

Durante la visita se concretó junto con el dueño, el establecimiento de una zona de amortiguación más consolidada, que mitigue de forma más eficiente los impactos de las actividades agrícolas. Esta zona corresponde a 397 m² de la totalidad de la reserva.

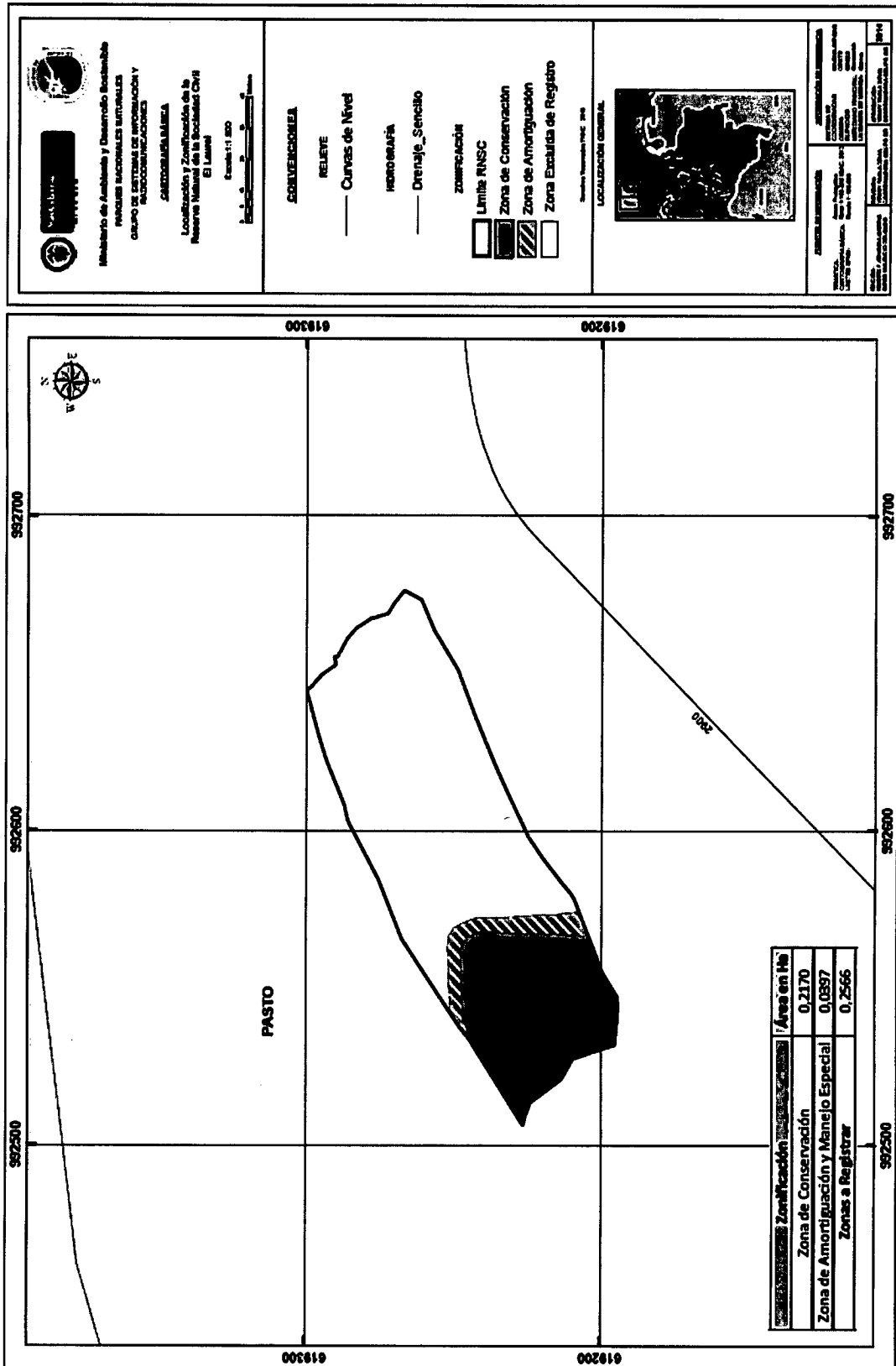


Figura 2. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL LAUREL. Planteado y elaborado por Parques Nacionales Naturales.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

5. Bienes y servicios ambientales: De acuerdo con lo observado en campo y lo conversado con el propietario del predio, la tabla 5 muestra los diferentes bienes y servicios ambientales de la Reserva El Laurel.

Tabla 5. Bienes y servicios ambientales prestados por la RNSC El Laurel.

Bien ambiental	Servicio ambiental	Clasificación del servicio ambiental	Oportunidades	limitantes
Recurso Bosque	Alimento para la avifauna	De provisión	Presencia de Arboles semilleros dispersos en el bosque	-la pendiente que hace colapsar los árboles, dejando claros en el bosque.
	Dendroenergético	De provisión	Arboles sembrados como cercas vivas permiten entresacas para leña.	
	Hábitat para especies de fauna silvestre	De provisión	La forma del parche de bosque permite el soporte de vida.	
Recurso hídrico	Protección del recurso hídrico	De provisión	Conservación del bosque en donde nace este recurso.	No posee.
Suelo	cultivos	De provisión	Distribución de los cultivos. Plantas aromáticas que atraen la entomofauna y permiten la polinización.	-Cultivos que necesitan renovación. -cultivos sembrados sin tener las curvas a nivel.

6. Usos y Actividades: Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Laurel, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:

6.1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas. Dentro de este punto se definieron varias actividades: procesos de restauración pasiva, ubicación de árboles semilleros dentro del bosque para propagación; reforestación con especies nativos.

6.2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

6.3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

6.4. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

7. Consideraciones y recomendaciones

- Que el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio EL LAUREL es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa del ecosistema natural bosque muy húmedo montano (Bmh-M), también denominado bosque altoandino de niebla.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

- *Que pese a poseer una muestra de ecosistema natural consolidada, se evidencia que los sistemas productivos del predio no cumplen del todo con los criterios de sostenibilidad enunciados en el mencionado decreto reglamentario, por lo tanto, las zonas de Agrosistemas y de Infraestructura y manejo intensivo serán excluidas del registro. Se registrarán únicamente las zonas de Conservación y de Amortiguación y Manejo Especial, para un registro parcial de 0,2566 Ha.*
- *Que es necesario desarrollar estrategias de manejo de los sistemas productivos que involucren la transición total hacia la producción sostenible, en donde se utilicen biopreparados, fertilizantes y demás compuestos orgánicos, control biológico de plagas, entre otras, que aseguren la sostenibilidad ambiental de la reserva, lo cual permitirá a futuro, no solo disminuir considerablemente las presiones sobre la zona de conservación y sus fuentes hídricas, sino también incluir dichos sistemas sostenibles dentro del registro.*
- *Que en este sentido, es de vital importancia plantear el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural EL LAUREL, el cual debe basarse en los criterios de sostenibilidad prestando especial atención a las consideraciones anteriormente descritas y a diversas acciones de manejo que aseguren la sostenibilidad ambiental y productiva de la reserva, entre las que se pueden tener en cuenta las siguientes:*
 - ✓ *Aislamiento del bosque.*
 - ✓ *Abonos orgánicos para los cultivos de mora y papa.*
 - ✓ *Establecimiento de un bosque dendroenergético liberando una proporción de terreno donde no se tiene ningún cultivo establecido y/o aprovechamiento de especies introducidas como material dendroenergético.*
 - ✓ *Manejo adecuado de especies introducidas, para que con el tiempo se extraigan del predio y se reemplacen con individuos nativos.*
 - ✓ *Implementación de estufas eco-eficientes, que necesitan poco material dendroenergético para su funcionamiento.*
- *Que la Reserva Natural de la Sociedad Civil EL LAUREL, constituye un importante sitio de refugio y tránsito de fauna silvestre, entre las que se destacan Phalcooboenus carunculatus, Leptosittaca branickii, Andigena hypoglauca, Atelopus ignescens y Gastrotheca espeletia, las cuales presentan algún grado de amenaza o distribución restringida y están presentes en la región.*
- *Continuar con las labores de reforestación con especies nativas, con el fin de favorecer la composición y estructura del bosque, asegurar la protección del recurso hídrico, el desarrollo y maduración del bosque y su conectividad a lo largo de la quebrada. Para ello debe plantearse la ampliación de la franja de bosque protector de la ribera de la microcuenca.*
- *Llevar a cabo trabajos en conjunto con la comunidad y vecinos del sector, con el fin de generar conciencia y apropiación por los bosques de la región y así lograr una mayor participación de la comunidad en la regeneración y conservación de estos bosques naturales. Con esto, se puede pensar que a futuro, otras personas se in-*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

teresen en registrar sus predios como reservas favoreciendo aún más la representatividad y conectividad de estos bosques en la región.

- *Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.*
- *La RNSC EL LAUREL estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico.*

CONCEPTO

Considerando las recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro parcial de 2.566 m² como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio EL LAUREL, localizada en el corregimiento de El Encano, municipio de Pasto, departamento de Nariño, ya cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar porción del predio rural denominado "EL LAUREL", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL LAUREL", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar dos mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados (2.566 m²), porción del predio denominado "EL LAUREL" con una extensión superficial total de 1 hectárea, ubicado en la vereda San José, Corregimiento El Encano, del municipio de Pasto, departamento de Nariño, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 240-82422, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "EL LAUREL" de propiedad del señor BENJAMIN IGNACIO MARTÍNEZ PEJENDINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.804.498 de Pasto, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL LAUREL" se propone:

- ✓ Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales.
- ✓ Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad el Bosque muy húmedo Montano (Bmh- M) o bosque altoandino de niebla presente en la reserva EL LAUREL, junto con las fuentes hídricas presentes y proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL LAUREL":

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
<i>Conservación</i>	0,2170	84,57
<i>Amortiguación y Manejo Especial</i>	0,0397	15,43
TOTAL de la RNSC	0,2566	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL LAUREL" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- ✓ Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas. Dentro de este punto se definieron varias actividades: procesos de restauración pasiva, ubicación de árboles semilleros dentro del bosque para propagación, reforestación con especies nativos.
- ✓ Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- ✓ El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- ✓ Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL LAUREL" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución los beneficiarios del presente registro, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL LAUREL" RNSC 043 - 09**

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Nariño, Alcaldía Municipal de Pasto y a la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al señor BENJAMIN IGNACIO MARTÍNEZ PEJENDINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.804.498 de Pasto, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL LAUREL", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA ESPERANZA OSORIO DUSSÁN

Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo - Judicante GTEA *H*
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Biólogo contratista GTEA SGM
Karol Parra Alarcón - Tecnólogo Ambiental Contratista DTAO
Revisó: Natalia Julieta Galvis A. - Profesional Especializado SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM. *WAS*
Expediente: 043 - 2009

